

EN APOYO DE VALENTINA ROSENDO E INÉS FERNÁNDEZ

FRANCISCO SEGOVIA

Valentina Rosendo e Inés Fernández son dos mujeres indígenas del Estado de Guerrero, en México. Ambas fueron violadas en distintos momentos en el año 2002 por miembros del Ejército de México. Los casos de ambas fueron juzgados en abril y mayo de 2010 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ante la pasividad de la Justicia mexicana para investigar y sancionar a los responsables de estos atroces hechos, que constituyen violaciones de derechos humanos.

En el caso de Valentina Rosendo, golpeada, amenazada y violada cuando contaba con 17 años, la Fundación CGAE presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos una serie de argumentos en un *amicus curiae* que pretendían brindar a los jueces algunas claves sobre el alcance de las vulneraciones de los derechos de esta joven por parte de sus agresores. Así, el documento remitido al mencionado Tribunal desarrolla en unas cincuenta páginas de análisis jurídico los siguientes aspectos del caso:

- La violación de Valentina Rosendo constituyó un acto de tortura, al presentarse en las circunstancias del caso agresiones (sexual, entre otras) cometidas por parte de funcionarios públicos, junto a intencionalidad y persecución de un fin (la obtención de información).

- La derivación del caso a la justicia militar, que en su momento se encargó de la investigación de la violación y declaró falta de pruebas para juzgarlo, es absolutamente incongruente con las exi-

gencias del debido proceso y la tutela judicial efectiva.

- La normativa vigente en México y en el Estado de Guerrero relativa a la asistencia médica en caso de violencia de género, siendo en todo caso insuficiente, se ignoró. Por ejemplo, Valentina Rosendo no sólo tuvo que recorrer largas distancias a pie para poder acceder a atención médica (que inicialmente le fue negada, obligándola a realizar un nuevo y

La Fundación del CGAE envió a México una delegación para realizar un informe sobre este caso

más penoso desplazamiento hasta el centro al que se le remitió) sino que además se vio en la necesidad de comparecer ante distintas instancias, obligándole a reiterar su relato (doble victimización). En este apartado, además, el *amicus curiae* de la Fundación CGAE puso en conocimiento de la Corte distintos protocolos de asistencia médica vigentes actualmente en España en casos de violencia de género, incluida la violación.

En el caso de Inés Fernández, víctima de una situación muy similar al de Valentina Rosendo, la Fundación CGAE se centró en el reforzamiento de la implementación de las medidas de protección que le fueron otorgadas también por la Corte Interame-

ricana de Derechos Humanos. Estas medidas de protección, o medidas provisionales, fueron dictadas a favor de ella y otras 106 personas que se han visto amenazadas y atacadas por denunciar las agresiones que habían sufrido y sufren.

El encargado de implementar las medidas de protección dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos es siempre un órgano gubernamental. En el caso de México, es la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación la responsable. Este órgano solicitó en mayo a la Fundación CGAE la realización de un informe pericial sobre el estado de la implementación de las medidas en favor de Inés Fernández y las otras 106 personas protegidas.

Para esta labor, la Fundación CGAE, después del correspondiente proceso de selección de expertos, envió a México un equipo de tres abogados con experiencia en la materia, más una consejera del CGAE, María José Baldá y un patrono de la Fundación, también consejero del CGAE, José María Prat. Todos ellos pudieron entrevistarse con los beneficiarios de las medidas, los abogados de las víctimas (pertenecientes a la organización Centro de Derechos Humanos Tlachinollan) y las instancias políticas y judiciales responsables.

Actualmente, el informe de la Fundación CGAE sobre el estado de estas medidas se encuentra en fase de elaboración y, a su conclusión, será remitido a los representantes de los beneficiarios, al Gobierno Mexicano y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. •



INFOLEX

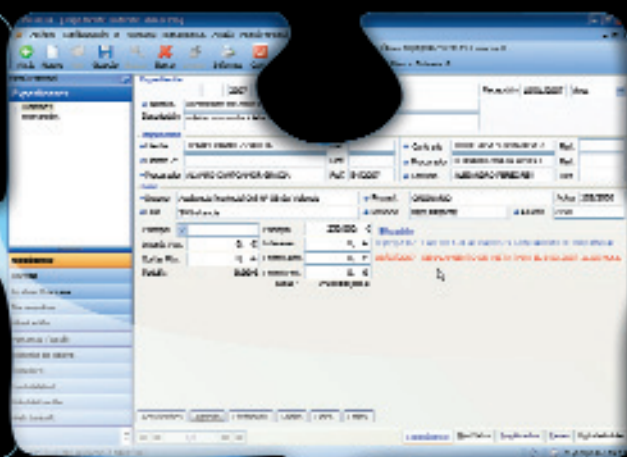
Gestión Jurídica

V.7 SQL Server



La pieza que completa la Gestión de su Despacho

Desde 1988, más de 20.000 Profesionales del
Derecho lo utilizan a diario



CARACTERÍSTICAS

Gestión de Expedientes e Iguales | Seguimiento Judicial y Extrajudicial | Agenda Integrada con Expedientes e Iguales | Escritos y Plantillas | Minutación y Facturación | Contabilidad y Tributación | Listín Electrónico y Mailing | Bases de Datos | Listados e Informes Personalizables | Control de Trámites Para el Seguimiento de Cobros | Control y Seguimiento de Tiempos y Llamadas | Incorporación de Documentos e Imágenes desde Escáner | Conectividad con Agendas Electrónicas | Acceso Directo a Fax y E-Mail | Desarrollos medida | Consulta Online de expedientes para sus Clientes | Cálculo de Intereses Legales y Judiciales | Traspaso de datos de otras aplicaciones | Acceso remoto a su despacho

"Infolex implementa las medidas de seguridad de nivel alto que la normativa en materia de Protección de Datos exige a las aplicaciones software que traten datos de carácter personal."

902 090 001 | www.jurisoft.es | info@jurisoft.es

Otros Productos  Jurisoft

 Protección
de datos Jurisoft

 JURISOFT
BACKUP
Copia de Seguridad On Line

 Nuevas
TECNOLOGÍAS
INTEGRADAS - INNOVACIÓN